



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 0066-2017-GRA/GR

Ayacucho, 26 ENE 2017

VISTO; el Oficio N°011-2017-GRA/GG-GRRNGMA-SGDC, con fecha 09 de Enero del 2017, promovido por la Sub Gerencia de Defensa Civil de la Sede Central del Gobierno Regional de Ayacucho, conteniendo el informe sobre la aprobación del PLAN DE GESTION DEL RIESGO FRENTE AL PERÍODO DE DÉFICIT HÍDRICO EN LA REGIÓN AYACUCHO 2016 - 2017; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29664 – dispositivo que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a fenómenos naturales y minimizar sus efectos y evitar la generación de nuevos riesgos, así como la preparación y atención de nuevos riesgos. El mismo que establece en su artículo 4°, como uno de los principios generales que rigen la Gestión del Riesgo de Desastres, el Principio de Participación, que se sustenta en la capacidad inmediata de concentrar recursos humanos y materiales que sean indispensables para resolver las demandas en una zona afectada;

Que mediante el Decreto Supremo N° 089-2016-PCM, el Gobierno Nacional declara en Estado de Emergencia por déficit hídrico a 17 departamentos entre ellos la Región Ayacucho, para lo es necesario que se busque la organización de los estamentos encargados de realizarlo en la región y de manera sinérgica se ejecuten acciones inmediatas y necesarias de respuesta para la reducción del muy alto riesgo y de rehabilitación en caso amerite de acuerdo al suceso motivo de la declaratoria de emergencia.

Que la conformidad de la declaratoria del Estado de Emergencia se da en virtud al Art. 11 del Reglamento de la Organización de Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo N°006-2010-AG, quienes en el Informe Técnico N°024-2016-ANA-DCPRH-CLI/DSP, señala la alta probabilidad del riesgo de desastre por déficit hídrico en los departamentos de la zona norte, centro y sur del País, que incluye la Región Ayacucho.

Que actualmente el cambio climático está afectando el planeta y por ende a la región, cuya característica es que está alterando el clima provocando ausencia de lluvias, evento que trae consigo cambios de vida de nuestras poblaciones, déficit de los servicios de saneamiento básico y el ambiente, por lo que es necesario generar las medidas de adaptación para que los impactos que puedan generarse no ocasionen estragos en el bienestar de la población de las zonas más vulnerables y alteren así su desarrollo social y económico;



Que, así mismo en el Art. 14 de la Ley 29664, establece que los Gobiernos Regionales formulan, aprueban normas y planes, además de evaluar, dirigir, organizar, supervisar y ejecutar procesos de Gestión de Riesgos y Desastres en el ámbito de su competencia todo ello dentro de la Política Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres y los lineamientos de su ente rector en concordancia de lo establecido en dicha ley.

Que, mediante el INFORME N° 78-2016-GRA/GG-GRRNGMA-SGDC/APGP, de fecha 29 de Diciembre del 2016, emitido por el responsable del Desarrollo de Instrumentos Estratégicos para la Gestión de Riesgos de Desastres, solicita ante la Sub Gerencia de Defensa Civil la aprobación del PLAN DE GESTION DEL RIESGO FRENTE AL PERÍODO DE DÉFICIT HÍDRICO EN LA REGIÓN AYACUCHO 2016 - 2017 y esta Sub Gerencia previa evaluación y anuencia de conformidad, eleva el expediente y actuados, a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, por medio del Oficio N°011-2017-GRA/GG-GRRNGMA-SGDC, para proseguir con el proyecto de Resolución, validando el informe de aprobación del Plan Regional mencionado;

Que, siendo los Gobiernos Regionales responsables de la ejecución de los procesos, acciones y políticas nacionales de gestión del riesgo de desastres, en concordancia con el artículo 39, numeral 39.1 del Reglamento de la Ley 29664 y bajo los lineamientos técnicos del INDECI y el CENEPRED, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Subgerencia de Defensa Civil, formuló el PLAN DE GESTION DEL RIESGO FRENTE AL PERÍODO DE DÉFICIT HÍDRICO EN LA REGIÓN AYACUCHO 2016 - 2017;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar, el PLAN DE GESTION DEL RIESGO FRENTE AL PERÍODO DE DÉFICIT HÍDRICO EN LA REGIÓN AYACUCHO 2016 - 2017, la misma que va anexada a la presente Resolución Ejecutiva Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer, la transcripción de la presente Resolución, a los integrantes del Sistema Regional de Defensa Civil, para su conocimiento y cumplimiento, de acuerdo con las formalidades establecidas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Prof. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES
GOBERNADOR (C)